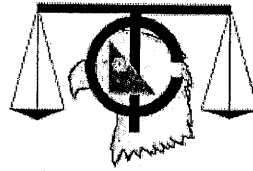




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 10 AJO 2004

VISTO: El Expediente TCP N° 211/03, caratulado: "S/COBERTURA IPAUSS AFILIADOS EN EXTRAÑA JURISDICCION", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 68/03 -de fecha 21/11/03- se aplica a las personas detalladas en su Anexo I una multa equivalente al 10% de sus haberes por las transgresiones a las disposiciones legales y reglamentarias indicadas en Acuerdo Plenario N° 431, en el marco de lo establecido en el art. 44 de la Ley Provincial 50, haciéndoles saber que de acuerdo a la normativa vigente la contumacia o reiteración agravará la pena en el límite de hasta el 20% del haber; indicando asimismo a los responsables de la tramitación que dentro de los quince (15) días de notificado el acto debían efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública. Asimismo, se da intervención a la Vocalía de Auditoría a fin de impulsar el inicio de una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02, a los efectos indicados en el citado Acuerdo Plenario.

Que con motivo del requerimiento efectuado por el Auditor Fiscal mediante Nota Letra: T.C.P. (IPAUSS) N° 031/04, relacionado con la documentación relativa a la nueva contratación por el servicio médico asistencial para los afiliados en extraña jurisdicción, a través de Nota Letra: IPAUSS -AASS- N° 070/04 -de fecha 19/03/04- la Administradora de Servicios Sociales informa al Secretario Contable que se encuentra en elaboración el nuevo Pliego Licitatorio, estimándose su culminación en un tiempo aproximado de diez (10) días, razón por la cual el Directorio del organismo tomó la decisión de prorrogar la cobertura de los afiliados por intermedio de VISITAR S.R.L. hasta el 30/06/04, adjuntando copia de la Resolución N° 12/04 -de fecha 26/02/04-.

Que dicho requerimiento fue reiterado por Nota Letra: T.C.P. (IPAUSS) N° 058/04, informando la Gerente de Servicios Sociales del organismo a través de Nota Letra: IPAUSS - D.G.A.S.S. N° 098/04 -de fecha 14/05/04- que se analizaron los requerimientos necesarios para efectuar una licitación a fin de adjudicar la asistencia de afiliados de extraña jurisdicción, habiendo podido resolver la situación asistencial a través de VISITAR S.R.L. con cápita que contiene el gasto global y débitos por las prestaciones de afiliados que utilizan el servicio de COSSPRA en lugares donde las obras sociales provinciales funcionan y que los afiliados no aceptaron renunciar a sus antiguos prestadores, permitiendo cubrir las prestaciones sin grandes problemas y sin dobles pagos; no obstante lo cual al momento de definir el modelo a requerir surge la necesidad de definir si se llama a Licitación con el riesgo de diseñar una propuesta que sea adjudicada a un prestador no óptimo, dado que la población limitada a 1.300 casos aproximadamente, tan dispersa y con edades elevadas por un lado y jóvenes estudiantes por otro, hacen que las obras sociales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

consultadas no muestren un claro interés; habiéndose definido –con fecha 13/05/04- por la Comisión de Asuntos Asistenciales gestionar la cotización en obras sociales nacionales estatales. Adjunta, asimismo, proyecto del Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo informado en la citada Nota, mediante Nota N° 072/04, reiterada por su similar N° 088/04, el Auditor Fiscal solicita al Presidente del organismo informe la fecha de realización del llamado, considerando que el plazo de prórroga extendido por el IPAUSS a la empresa VISITAR S.R.L. finalizaba el 30/06/04, así como la remisión de un informe acerca del cumplimiento de dicha empresa durante el tiempo de prestación del servicio.

Que a través de Nota Letra: IPAUSS. A.A.A. N° 128/04 la Administradora de Servicios Sociales del organismo informa los reclamos más frecuentes de afiliados residentes en extraña jurisdicción relativos a problemas de comunicación, demora en reintegros, cobro indebido de coseguros, problemas por falta de atención en las Provincias de Entre Ríos, Tucumán, Jujuy, La Pampa, interior de Córdoba y Patagonia en general, demoras en las autorizaciones de prestaciones odontológicas, poca colaboración de los empleados para solucionar problemas, y mucha burocracia de las delegaciones del interior, habiéndose puesto estos reclamos en conocimiento del Gerente de la empresa quien se comprometió a dar respuesta; sin precisar el organismo la fecha del llamado a licitación.

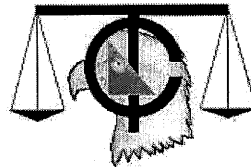
Que conforme la autorización conferida por Acta de Directorio N° 65, Punto 4, -de fecha 03/06/04-, a través de Disposición N° 616/04 -de fecha 04/06/04- el Vicepresidente a cargo de la Presidencia del IPAUSS prorroga nuevamente el contrato celebrado con la empresa por el término de noventa (90) días, contados a partir de la finalización de la prórroga concedida por Resolución N° 12/04.

Que por Informe N° 391/04 el Auditor Fiscal señala que la falta de cumplimiento por parte de VISITAR S.R.L. llevó al organismo a reconocer pagos a obras sociales provinciales, no demostrándose documentadamente que no existió doble erogación; destacando lo reiterados incumplimientos del IPAUSS exteriorizados en las prórrogas concedidas al llamado a Licitación Pública, agravado por el Informe del Area Asistencial que denota la falta de protección del afiliado en extraña jurisdicción, con lo que considera que la presente prórroga no hace más que agravar la situación irregular existente.

Que dicho Informe es compartido por el Secretario Contable mediante Informe N° 401/04, verificando una serie de incumplimientos por parte del IPAUSS a Resoluciones Plenarias de este Tribunal, que motivarían la aplicación de sanciones a los responsables de los incumplimientos, destacando que llama poderosamente la atención que al momento del dictado de la Disposición N° 616/04 no se haga mención a las dificultades mencionadas en la Nota Letra: IPAUSS. A.A.A. N° 128/04. Menciona también que debe tenerse en cuenta que la exclusión de los afiliados en extraña jurisdicción fue decidida por el IPAUSS, en el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

marco del llamado a Licitación de los servicios médicos, por lo que no resulta lógico que a un (1) año de esta situación todavía no se ha solucionado el tema.

Que por lo expuesto, entiende que al margen de la posibilidad de aplicar sanciones a los responsables, debería requerirse al IPAUSS que solucione definitivamente esta situación, caso contrario considera que debería ponerse en conocimiento de la misma a las autoridades provinciales y analizarse, asimismo, la conducta de los funcionarios involucrados.

Que en esta instancia las actuaciones fueron nuevamente tratadas en Plenario de Miembros, dando lugar al Acuerdo Plenario N° 534, cuya copia certificada se agrega y forma parte de la presente.

Que en atención a los fundamentos allí expuestos corresponde observar las prórrogas efectuadas por Resolución del Directorio del IPAUSS N° 12/04 -de fecha 26/02/04-, Acta de Directorio N° 65, Punto 4) -de fecha 03/06/04- y Disposición N° 616/04 -de fecha 04/06/04-; comunicando a los sucriptores de dichos actos y a quienes se desempeñaron sucesivamente como Presidentes del ente, que se ha dispuesto la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes por los incumplimientos y omisiones a la normativa vigente en la presente contratación (art. 74 de la Constitución Provincial y art. 25 de la Ley Territorial N° 6), en los términos del art. 44 de la Ley Provincial 50, y conforme las atribuciones conferidas por el art. 4 inc. h) de la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, otorgándoles un plazo de diez (10) días para ofrecer sus descargos e incorporar los elementos de juicio que estimen pertinentes.

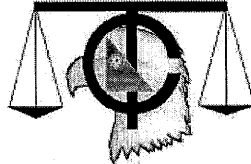
Que, asimismo, se entiende procedente aplicar una nueva multa a los funcionarios oportunamente sancionados mediante Resolución Plenaria N° 68/03 por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 3° de dicha Resolución, equivalente al diez por ciento (10) % de sus haberes al tiempo de cesar en sus cargos, conforme lo establecido por el Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99, reglamentario del art. 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, otorgándoles un plazo de diez (10) días para ofrecer sus descargos e incorporar los elementos de juicio que estimen pertinentes.

Que, por otra parte, ante la gravedad de la situación planteada que se ha prolongado en el tiempo y la falta de respuesta del organismo, se considera procedente hacer saber al Presidente del IPAUSS que deberá informar a este órgano de control en un plazo perentorio de quince (15) días la fecha de realización del llamado a Licitación Pública.

Que, también corresponde requerir al Auditor Fiscal conclusiones sobre la inexistencia de perjuicio fiscal en la contratación directa observada oportunamente (art. 44 de la Ley Provincial 50) y acerca de la denuncia formulada por el ex Administrador General del organismo relativa a los incumplimientos de la UGP.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los arts. 2 inc. b), 4 incs. c) y h) y 26 inc. g) de la Ley Provincial 50 y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Observar las prórrogas efectuadas por Resolución del Directorio del IPAUSS N° 12/04 -de fecha 26/02/04-, Acta de Directorio N° 65, Punto 4) -de fecha 03/06/04- y Disposición N° 616/04 -de fecha 04/06/04-. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aplicar a las personas detalladas en el Anexo I una multa equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes por los incumplimientos y omisiones a la normativa vigente en la presente contratación (art. 74 de la Constitución Provincial y art. 25 de la Ley Territorial N° 6) en los términos del art. 44 de la Ley Provincial 50.

ARTICULO 3°.- Aplicar a las personas detalladas en el Anexo II una multa equivalente al diez por ciento (10) % de sus haberes al tiempo de cesar en sus cargos, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 3° de la Resolución Plenaria N° 68/03, conforme lo establecido por el Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99.

ARTICULO 4°.- Notificar a los nombrados con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 534, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de diez (10) días de recibida la presente para ofrecer sus descargos e incorporar los elementos de juicio que estimen pertinentes.

ARTICULO 5°.- Requerir al Presidente del IPAUSS que informe a este órgano de control en un plazo perentorio de quince (15) días la fecha de realización del llamado a Licitación Pública.

ARTICULO 6°.- Requerir al Auditor Fiscal conclusiones sobre la inexistencia de perjuicio fiscal en la contratación directa observada oportunamente (art. 44 de la Ley Provincial 50) y acerca de la denuncia formulada por el ex Administrador General del organismo relativa a los incumplimientos de la UGP. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 7°.- Notificar al Secretario Contable y Auditor Fiscal, con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 534.

ARTICULO 8°.- Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 120/2004-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

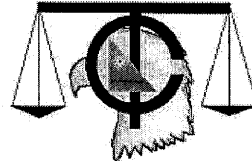
C.P.N. VICTOR RUGO MARTINEZ
Presidente

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 120/2004.-

EX PRESIDENTE

Dr. Juan Héctor LADERECHE

PRESIDENTE

Sr. Mario Héctor GIANOTTI

VICEPRESIDENTE

Sr. Cesar Marcos MORA

(por su intervención en el Acta de Directorio N°65, Punto 4 y la Disposición N° 616/04)

ADMINISTRADOR GENERAL

Sr. Héctor Hugo DIAZ

(por su intervención en la Disposición N° 616/04)

DIRECTORES POR EL PODER EJECUTIVO

Sr. Hilda Beatriz HERNANDEZ

(por su intervención en la Resolución N° 12/04)

Sr. Oscar Armando SANTA CRUZ

(por su intervención en la Resolución N° 12/04)

Sra. María Teresa PACE

(por su intervención en la Resolución N° 12/04)

Sr. Juan Matías LAPADULA

(por su intervención en el Acta de Directorio N° 65, Punto 4)

Sr. Mariano Antonio Salvador DE LOS HEROS

(por su intervención en el Acta de Directorio N° 65, Punto 4)

Sra. Andrea Fabiana PAGE

(por su intervención en el Acta de Directorio N° 65, Punto 4)

DIRECTORA POR LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sra. Orla Toledo ZUMELZU

(por su intervención en la Resolución N° 12/04)

DIRECTOR POR LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

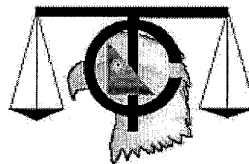
Sr. Pablo Daniel BLANCO

(por su intervención en la Resolución N° 12/04 y el Acta de Directorio N° 65, Punto 4)

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DIRECTORAS POR LOS ACTIVOS

Sra. María Rosa DIAZ

(por su intervención en la Resolución N° 12/04 y el Acta de Directorio N° 65, Punto 4)

Sra. Elida DEHEZA

(por su intervención en la Resolución N° 12/04 y el Acta de Directorio N° 65, Punto 4)

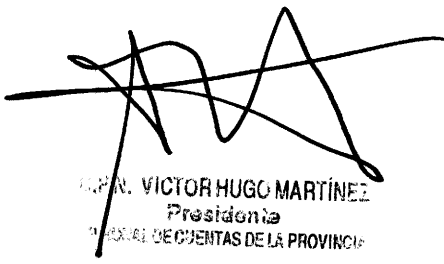
DIRECTORA POR LOS PASIVOS

Sra. Carmen Eugenia VALENCIA

(por su intervención en la Resolución N° 12/04 y el Acta de Directorio N° 65, Punto 4)

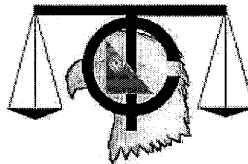

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 120/2004.-

EX VICEPRESIDENTE

Dn. Abraham Orlando VAZQUEZ

EX ADMINISTRADOR GENERAL

Dr. Félix SANTAMARIA

EX DIRECTORES POR EL PODER EJECUTIVO


Sra. Silvia MANFREDOTTI

Sra. Cecilia FRIAS

Sr. Miguel Angel FIRPO

EX DIRECTOR POR LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sr. Luis Alberto ROMANO



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



DR. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



DR. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA